

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 13 de Marzo de 1959

Núm. 60

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de San Emiliano, a fin de que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, proceda al exterminio—mediante el empleo de estricnina—de los lobos que merodean por citado término, previa adopción de todas las medidas de precaución con signadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.  
León, 11 de Marzo de 1959.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

### Excm. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará público Concurso para la ejecución de las obras de «Reforma de la escalera principal del Palacio Provincial».

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.  
León, 9 de Marzo de 1959.—El Presidente, José Eguigaray. 1018

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### NOTA - ANUNCIO

##### Electricidad

Por D. Afrodísio Otero González, Gerente de Hidroeléctrica del Cea, S. A., domiciliado en Benavente (Zamora), ha solicitado autorización administrativa para establecer una modificación en la línea de transporte de energía eléctrica, bajo la tensión de 13.200 voltios, propiedad de Hidroeléctrica del Cea, S. A., que tiene su origen en una estación de transformación situada en los Paradores de Castrogonzalo (Zamora) y termina en la estación de transformación del pueblo de Valderas, en la provincia de León.

Cruza el ferrocarril de Medina de Rioseco a Palanquinos y terrenos de dominio público y de propiedad particular, cuya relación de propietarios se inserta a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la Alcaldía de Valderas, así como en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público el proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 2 de Marzo de 1959. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

##### Relación de propietarios

Félix Bécares.  
Francisco Flórez.  
Pascasio Grande

José María Grande.  
Graciano Lera.  
Gaspar Conde.  
Josefa Caballero.  
José María Rodríguez.  
Diodoro Martínez.  
Afrodísio Centeno.  
Pascasio Paíno.  
Amador García.  
José Abad.  
José María Rodríguez.  
Genuino Blanco.  
Higinio Vinagre.  
Nicolás Martínez.  
José Soto.  
Alejandro Lera.  
Esteban Grande.  
Valentín González.  
Enrique García.  
Manuel Grande.  
Pedro Villalba.  
Francisco González.  
Ipacio Carbajo.  
Severino González.  
Marcelo López.  
Leandro Vega.  
Evarista Páramo.  
Diego García.  
Miguel Quiñones.  
Alfonso Prado.  
Benito Rodríguez.  
Emilio Martínez.  
José María Rodríguez.  
Severino González.  
José María Rodríguez.  
Lidio Bécares.  
Julián López.  
Félix Pérez.  
Enrique García.  
Carlos López.  
Fernando Alonso.  
Herederos de Mariano Vázquez.  
Santiago Castro.  
Jeremías Vecino.  
Rogelia Centeno.  
Antonio Macho.  
Ceferino García.  
Santiago Cadenas.  
Hermenegildo Díaz.  
María Bécares.  
José Soto.  
Alberto Martínez.  
Valentín González.

917 Núm. 298.—254,65 pts.

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Carbonífera de la Espina de Tremor, S. A., en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación de 500 KVA. en el término de Tremor de Arriba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Carbonífera de la Espina de Tremor, S. A., la instalación de un centro de transformación de 500 KVA., relación de transformación 10.000/220 127 V., en el paraje denominado «El Adrao», término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña, alimentado, a través de un pequeño ramal de línea eléctrica, por la red de alta tensión de la Empresa Eléctricas Leonesas, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del ramal de línea eléctrica y el centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y así mismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las

disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, a 16 de Febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

708 Núm. 264. — 238,90 ptas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de postes y zancas de hormigón, en citada localidad, c/E, parcelación de Unzueta.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 4 de Marzo de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

955 Núm. 292—178,50 ptas.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio del Concurso restringido para adjudicación de obras de reparación en el edificio de la Casa Sindical de Valderas (León)

La Delegación Provincial de Sindicatos de León, anuncia el Concurso restringido para las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del Concurso así, como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del Concurso

El presupuesto de las Obras objeto del concurso, ascienden a la cantidad de noventa y dos mil setecientas treinta pesetas con cero tres céntimos, (92.730,03 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el Concurso, previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical de León, es de mil ochocientas cincuenta y cuatro con sesenta céntimos, (1.854,60 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras, es de cuatro meses, (4), figurando prevista en el pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en el pliego de Condiciones Económicas Jurídicas.

### II.—Plazos del Concurso

Las proposiciones para optar al Concurso, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, a las horas de oficina durante quince días (15), naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín de la D. N. S.» y Oficial de la Provincia, y hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

La Documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de Condiciones Jurídicas Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de León y en la Delegación Sindical Local de

Valderas, todos los días laborables desde las 9 horas hasta las 2 de la tarde.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los Plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, son los fijados en los artículos segundo y tercero del pliego de condiciones jurídico económicas.

### III. — Forma de celebrarse el Concurso

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso dos pliegos sellados y lacrados, uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 2, del pliego de Condiciones Jurídicas Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de la obra, redactada en la forma prevista en el art. 2 del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 5.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del citado pliego fallará provisionalmente el Concurso, previo estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 5 de Marzo de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Amando Fernández Martínez.

988 Núm. 290. — 246,75 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### INFORMACION PUBLICA

D. Florencio Fernández Vázquez, vecino de Carracedo del Monasterio, Ayuntamiento de Carracedelo, solicita autorización para extraer 100 metros cúbicos de arena de la margen izquierda del río Cúa, en el sitio denominado «El Sombrerero», en términos de Carracedo del Monasterio, Ayuntamiento de Carracedelo, con destino a la venta, al precio de DIEZ (10) PESETAS el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha TARIFA de venta se presenten en la Alcaldía de Carracedelo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 28 de Enero de 1959. — El Ingeniero Director, César Conti.

372 Núm. 299. — 76,15 ptas.

Don Emilio Méndez Lorenzo, vecino de Flores del Sil, en la carretera de Orense, n.º 53, Ayuntamiento de Ponferrada, solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de arena, del cauce del río Sil, en el sitio denominado FORAL y ORGAÑO, en término de Villadepalos, Ayuntamiento de Carracedelo, con destino a la venta al precio de ocho (8) pesetas el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha tarifa de venta se presenten en la Alcaldía de Carracedelo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 4 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

919 Núm. 300. — 73,50 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Por el presente, se hace público que las oposiciones convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de diez y ocho plazas de Guardias de la Policía Urbana, que fueron convocadas por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 23 de Diciembre último, darán comienzo el día 3 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en la Facultad de Veterinaria.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en la base undécima de la convocatoria, se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 12 de Marzo de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1074

Por el presente se hace público que los ejercicios previstos en el concurso oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 26 de Junio de 1958, para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de Mercados, darán comienzo el día 4 de Abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes a dicha plaza.

León, 12 de Marzo de 1959.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1075

### Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Habiendo sido rendidas por el señor Alcalde la cuenta general del

presupuesto y la de administración del patrimonio, del ejercicio de 1958, y por el Sr. Depositario la de caudales del mismo año, quedan de manifiesto al público, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y art. 11 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de Diciembre de 1958.

San Millán de los Caballeros, 7 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Pío Fernández. 961

### Ayuntamiento de Castrocalbón

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 5 del corriente, teniendo en cuenta el gasto que supondría la intervención e inspección de los arbitrios sobre el consumo de vinos y carnes, acordó declarar zona libre la totalidad del término, y que se invite al vecindario para que en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría municipal declaración jurada, en la que hagan constar las cantidades de consumo de artículos sujetos al arbitrio, durante el corriente año, para, caso de ser aceptadas por la Corporación, formalizar los conciertos individuales, ajustándose a los trámites establecidos en el art. 736 de la vigente Ley de Régimen Local; los que dejen de presentar la expresada declaración en el plazo fijado, se entenderá que están conformes y se dan por concertados con las cantidades que el Ayuntamiento les asigne por dichos conceptos en el padrón que formará para el actual ejercicio.

Castrocalbón, 6 de Marzo de 1959.—El Alcalde, Antonio Cenador. 963

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Sorbeda del Sil

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto extraordinario formado para la instalación de la recogida y distribución de aguas en esta localidad, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría de la Junta, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia

el art. 683, y por las causas indicadas en el núm. 3.º del art. 696 de la Ley de Régimen Local vigente, presentar reclamaciones ante esta entidad, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sorbeda del Sil, a 5 de Marzo de 1959.—El Presidente, José Alonso. 974

### Junta Vecinal de Huerga de Garaballes

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se saca a segunda subasta, por no haber habido licitadores en la primera, la mano de obra para la construcción de cuatro edificios destinados a vivienda de los señores Maestros, así como derribo y almacenamiento de materiales de las actuales casas viejas en la parte en que han de ser emplazadas las nuevas viviendas en esta entidad menor, bajo el tipo de licitación de subasta de ciento doce mil quinientas pesetas (112.500 pesetas).

Los materiales de toda clase serán servidos por la Junta Vecinal y puestos en el lugar de la obra a disposición del adjudicatario.

El plazo para la realización de las obras es de siete meses, a partir de la adjudicación definitiva, y el pago del precio de adjudicación se hará en dos plazos, la mitad al ser cubiertas las obras y la otra mitad al darlas terminadas y ser dadas de alta por el señor Arquitecto escolar.

El plano, Memoria y proyecto de adaptación están de manifiesto en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal para poder ser examinados.

Los licitadores, con su correspondiente carnet, consignarán previamente en esta Junta Vecinal o en la Caja General de Depósitos la garantía provisional del dos por ciento del precio de licitación y el adjudicatario prestará como garantía o fianza definitiva el cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán al señor Presidente de la Junta Vecinal durante los veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio hasta la puesta del sol del día en que se cumplan los veinte días hábiles.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta tendrá lugar en el local Escuela de niñas número 1 de esta localidad, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, a contar del inmediato siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. . . . ., que habita en . . . . ., calle de . . . . ., con carnet de identidad número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras y sus instalaciones, de construcción de cuatro viviendas para los señores Maestros de Huerga de Garaballes, se compromete a realizar los trabajos con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de . . . . . (en letra) pesetas, siendo de mi cargo los seguros sociales del personal que trabaje en las obras.—Fecha y firma.

Huerga de Garaballes, 6 de Marzo de 1959.—El Presidente, Cayetano Fernández.

958

Núm. 302—215,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador D. José María Carrillo Alonso, en nombre y representación de D.ª Sisinia Carril Toyos, mayor de edad, industrial, vecina de esta Ciudad, contra D.ª Paulina González Bartolomé, vecina de Villalón de Campos, sobre pago de 20.910,40 pesetas de principal, los cuales se encuentran en período de ejecución de sentencia, y para asegurar el pago de las cantidades a que fue condenada, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes embargados a dicha demandada siguientes:

1.—Una casa en el pueblo de Valdespino Vaca, Ayuntamiento de Jorilla de las Matas, en la Travesía de San Miguel, número 4, linda: derecha entrando, terreno de Irene Iglesias Fernández; izquierda; casa número 2 de Feliciano González Rodríguez, y fondo, terrenos de la misma dueña, D.ª Paulina González Bartolomé, con una superficie de 132 metros cuadrados, de ellos 108 cubierta y 24 descubierta, estando destinado el piso primero a desván y el piso bajo a vivienda.

2.—Una bodega, sita en Valdespino Vaca, al lugar de «Las Barreras» o camino vecinal, linda: derecha entrando, con Victorio Belerda; izquierda, Nicolás García, y fondo, camino vecinal.

Dichos bienes fueron valorados en

treinta y siete mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día quince de Abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y finalmente que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

—Luis González Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

1008

Núm. 303.—183,75 ptas.

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que el Encabezamiento y Parte dispositiva de la Sentencia recaída en los autos de que se hará mérito, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — «Sentencia. — En la ciudad de León a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por D. Luis González Quevedo Monfort, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante el Procurador don Salustiano Fernández Valladares, en nombre y representación de D. José García-Lorenzana y Miguel, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. David Fernández Guzmán, y de la otra y como demandados D. Fernando García-Lorenzana Pastrana, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique y defendido por el Letrado D. Manuel Saenz de Miera, y D. Carlos García-Lorenzana Pastrana, también mayor de edad, casado, industrial y también vecino de León, declarado en rebeldía, sobre división de cosa común y otros extremos, C. (515.389 pesetas), y»

Parte dispositiva. — «Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida y en parte asimismo la reconvencción, debo declarar y declaro que es válida la compraventa concertada entre el demandante D. José García-Lorenzana Miguel y el demandado D. Fernando García-Lorenzana Pastrana, contenida en el documento privado de fecha 22 de Octubre de 1956, equivalente a 3/16

avos de la Casa número 9 de la Plaza de San Marcelo, de esta Ciudad, con fachada también a la Calle del Teatro, hoy Plaza de San Marcelo, y a la Calle de la Rúa, número 2, de esta Ciudad, quedando en consecuencia dueño dicho actor de 5/16 avos partes del mismo; condenando a expresado demandado D. Fernando y al también codemandado rebelde, don Carlos García-Lorenzana Pastrana a reconocerlo así. Que teniendo en cuenta la indivisibilidad de repetido inmueble, y para el caso de que los copropietarios del mismo no convinieren en que se adjudique a uno de ellos, indemnizando a los demás, deberá ser vendido en pública subasta con admisión de licitadores extraños, para lo que se fija como tipo la suma de 900.000 pesetas, repartiéndose entre aquéllos el precio obtenido en la proporción que correspondiera. Asimismo, condeno al demandado D. Fernando García-Lorenzana Pastrana, a pagar al demandante D. José, las rentas, en la proporción de 5/16 avos, a contar de 1.º de Julio de 1957; desestimando, en lo demás, las pretensiones deducidas, tanto en la demanda como en la reconvencción y sin hacer expresa imposición de costas a ninguno de los contendientes. Así por esta mi Sentencia, que se notificará al litigante rebelde en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis González-Quevedo.— Rubricado.— Dicha Sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde D. Carlos García-Lorenzana Pastrana, y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo el presente en León a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— P. S., A Torices.

957 Núm. 296.—262,50 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Alfonso Gredilla de la Fuente, Secretario del Juzgado de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 1 de orden del corriente año, y que después se hará mención, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En La Vecilla, a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; vista por el señor Juez de primera instancia la apelación en el juicio de cognición seguido ante el Juzgado comarcal de esta localidad, entre partes, como demandante D. Francisco Alvarez González, representado por el Procurador D. Florencio F. García Miguel y dirigido por el Letrado D. Luis del Corral Guerrero, y como demandados

D. Jesús Tavallo Martínez, representado por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado D. J. M. Sáenz de Miera, y D. Francisco Sánchez Díez, declarado en rebeldía por proveído de 28 de Octubre de 1958, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Tavallo Martínez contra la sentencia dictada en estos autos por el Sr. Juez comarcal de La Vecilla, debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, con imposición de las costas al apelante.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en apelación, lo pronuncio, mando y firmo.— Rafael Estévez.— Rubricado.— Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Sánchez Díez, expido y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en La Vecilla, a veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— Alfonso Gredilla.

904 Núm. 295.—141,75 ptas.

#### Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berruea y Carraffa, Juez municipal número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 26 de 1958 a instancia del Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, en representación de D. David López Cañón, contra viuda de Alejandro Carande, sobre reclamación de 4.423,05 pesetas, estando dicho juicio en trámite de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día siete de Abril próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fernando de Castro n.º 16, 1.º, los bienes embargados para pago de principal y costas y objeto de subasta, que se describen de la siguiente forma:

	Pesetas
Una balanza de mostrador, marca «Magriña», de 15 kilos de fuerza, n.º 22361, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en.....	1.500
Una báscula de 150 kilos, marca «Storner y Cia.» en perfecto estado de funcionamiento; valorada en.....	1.000
Una lavadora marca Elutrosol, totalmente nueva, color rosa fuerte, forma rectangular; valorada en.....	3.000
Un armario de dos cuerpos de comedor, con cristalera en el cuerpo de arriba y sólido el de abajo con piedra de mármol entre ambos cuerpos, de madera; valorado en.....	1.000

Una radio marca Philis, de cuatro lámparas, con voltímetro y en perfecto estado de funcionamiento; valorada en. . . 1.500

TOTAL ..... 8.000

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.— Fernando Domínguez Berruea.— P. S. M., Mariano Velasco.

940 Núm. 291.—92,95 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez número 1 de León y su partido, en demanda incidental sobre inclusión y exclusión de bienes inventariados con motivo del fallecimiento del causante doña Isidora González Vieira, vecina que fué de Villadangos, promovida por el heredero don Manuel Rodríguez González, contra doña María Rodríguez González y otros, por medio de la presente se cita a los desconocidos herederos del demandado don Victorino Rodríguez González, que falleció el día 31 de Enero último en Villadangos, para que dentro del término de seis días comparezcan y la contesten, bajo los apercibimientos legales.

León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, El Secretario, Facundo Goy.

942 Núm. 293.—60,40 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el núm. 6 del pasado año, por delito de robo, contra Alfredo Jiménez y otro, ha acordado se cite por medio de la presente, como así se hace, a Saturnino Lobo Jiménez, cuyo actual domicilio se desconoce, si bien en el pasado año residía en la provincia de Palencia, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del plazo de ocho días siguientes al en que sea publicada la presente, a fin de hacerle entrega de un pollino de su propiedad, el cual se halla depositado en poder del gitano Rafael Jiménez Jiménez, vecino de esta Villa, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de expresado plazo, se procederá a la venta de expresado semoviente para con su producto atender al pago de los gastos originados como conse-

cuencia del depósito o, en otro caso, se adjudicará al citado depositario, en pago de tales gastos.

Y con el fin de que sirva de citación a referido Saturnino Lobo Jiménez, expido y firmo la presente en Sahagún a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 980

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 340, 462 y 549 58, seguidas contra D. Mariano García y García, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 2.005,84 pesetas, por el concepto de Mutualidad Siderometalurgia, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.ª—Una máquina para taladrar hierro con motor eléctrico de 1 H. P., marca «INSO», en perfecto estado, valorada en 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Marzo y hora de doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el 50 por 100 de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—F. J. Salamanca Martín. El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1038 Núm. 308.—120,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 672 y otros, seguidas contra don Longinos Piñán Lobo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 869,12 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca «DE FORETS» de cinco válvulas, en perfecto estado, valorado en 800 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Marzo y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación;

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

1039 Núm. 307.—115,50 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes de Valdecastillo

D Angel Ruiz Fernández y D. Julián Robles García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, y Presidente de la Comunidad de Regantes de dicho pueblo de Valdecastillo, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de aguas, por el presente, hacemos saber a los regantes usuarios de las aguas procedentes de las Presas 1.ª y 2.ª del Arroyo de La Varga, el Arroyo del Valle, La Presa de Camplongo y La Presa de La Calda, que se convoca a los mismos a Junta, que se celebrará en Valdecastillo, en los locales de la Casa de Concejo, el día 22 de Abril próximo, a las doce horas, con objeto de celebrar el examen y discusión de los proyectos de Ordenanza y Reglamentos y del Jurado de Riego de la Comunidad.

Valdecastillo, a 5 de Marzo de 1959.—El Alcalde, A. Ruiz Fernández.—El Presidente de la Comisión, Julián Robles.

954 Núm. 294.—73,50 ptas.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ponferrada

##### ANUNCIO

Confeccionados los padrones de contribuyentes del ámbito de esta Hermandad, que han de servir de base para el repartimiento de cuotas para el sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, y de la Entidad, durante el año actual, se expone al

público en la Secretaría de la misma durante un plazo de quince días, dentro de los cuales, pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica para conocimiento y difusión de los interesados.

Ponferrada, 3 de Marzo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, José Rodríguez Arias.

901 Núm. 297.—52,50 ptas.

#### Comunidad de Regantes de «San Justo y Pastor», domiciliada en el pueblo de Campillo (León)

Se convoca a todos los usuarios y demás propietarios regantes de las presas de «San Justo y Pastor» con domicilio en el pueblo de Campillo, a Junta General para el día quince de Marzo en primera convocatoria, a las tres de la tarde, y a las cuatro en segunda convocatoria, a fin de dar a conocer y acordar lo siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1.º Nombramiento de Secretario.  
2.º Presupuesto General para sostenimiento de la misma.

3.º Obras a realizar en el puerto del Allín.

4.º Ruegos y preguntas en general. Se ruega la máxima asistencia.

Campillo, 25 de Febrero de 1959.—El Presidente, Antonio Liébana.

890 Núm. 304.—57,75 ptas.

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabrillanes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Reglamento de 23 de Marzo de 1945, de la Ley de Hermandades del Campo de Orden de la Presidencia del Gobierno, en armonía con el de 23 de Febrero de 1906 (art. 54), simultáneos por ordenación de los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, y otros, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabrillanes, a 7 de Marzo de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Garcilaso Quirós. 979

LEON

Imprenta de la Diputación

1959 -